

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Miércoles 12 de febrero

Núm. 17

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Corrección de errores	258
Bases proceso de promoción profesional	258
AYUNTAMIENTOS	
LAS ALDEHUELAS	
Presupuesto 2020	261
BLIECOS	
Presupuesto 2020	262
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020	262
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020	263
CERBÓN	
Presupuesto 2020	263
CIDONES	
Ordenanza expedición de documentos.....	264
CIRIA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	264
Memoria de obra	264
COVALEDA	
Ordenanza de aprovechamiento de pastos.....	264
Ayudas a Asociaciones Culturales y Deportivas.....	265
Licitación de obra pública	265
CUÉLLAR DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020	266
DURUELO DE LA SIERRA	
Ordenanza ocupación de dominio público	266
Ordenanza de aprovechamiento forestales.....	267
ESPEJÓN	
Tasa de agua y basura	267
ESTEPA DE SAN JUAN	
Presupuesto 2020	268
FUENTELFRESNO	
Presupuesto 2020	268
FUENTES DE MAGAÑA	
Presupuesto 2020	268
LA LOSILLA	
Presupuesto 2020	269
MAGAÑA	
Presupuesto 2020	270
MIÑO DE MEDINACELI	
Presupuesto 2020	270
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Padrón de agua y basura.....	271
MONTEJO DE TIERMES	
Ocupación de bienes.....	271
RETORTILLO DE SORIA	
Aprovechamiento cinegético.....	272
REZNOS	
Juez de paz titular y sustituto	272

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DESORIA**

RECTIFICACIÓN de errores publicación RPT funcionarios Diputación Provincial de Soria año 2020.

El *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 11, de fecha 29/01/2020, publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta Diputación para el ejercicio 2020, documento aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27/12/2019.

Examinada dicha publicación, se observan dos errores que es preciso rectificar:

Primero: Puesto de Secretario General.

En la columna relativa a la Form. Espec., consta lo siguiente:

“Mérito específico concurso: Representación y defensa de la Admón ante la jurisd c.a. 0,15 por año, hasta un máximo de 1,15 putos.

Debe decir:

“Mérito específico concurso: Representación y defensa de la Admón ante la jurisd c.a. 0,15 por año, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Segundo: Puesto de Viceinterventor.

En la columna relativa a forma de provisión figura “LD” (libre designación)

Debe decir: “C” (concurso).

Soria, febrero de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

314

RECTIFICACIÓN bases del proceso de promoción profesional.

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto nº 461 de fecha 06/02/2020 por el que se rectifican las bases del proceso de promoción profesional de personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Soria, con el siguiente tenor literal:

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

PREAMBULO

Los artículos 14 del Convenio Colectivo de personal laboral y 16 del Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo mínimas aplicables al personal funcionario de la Excm. Diputación negociados para periodo 2017-2019 regulan un sistema de promoción profesional basado en la experiencia y formación tanto para el personal funcionario como laboral.

El referido proceso de promoción se deberá ajustar a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso de promoción profesional del personal laboral y funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en virtud del cual dicho personal podrá adquirir, un nivel superior en un grado al correspondiente a su puesto de trabajo, con un máximo de dos grados en cada grupo o puesto ocupado por el empleado, desde

BOPSO-17-12022020



el nivel de referencia de cada grupo o puesto ocupado, sin exceder el máximo del intervalo establecido para cada grupo de pertenencia.

Los niveles de referencia aludidos son los siguientes para cada grupo:

	<i>Nivel máximo grupo (art 71 RD 364/1995)</i>
GRUPO I-A1 Nivel 22/24	30
GRUPO II-A2 Nivel 20/22	26
GRUPO III-C1 Nivel 17/18	22
GRUPO IV-C2 Nivel 14/16	18
GRUPO V-Otras Agrup.. Nivel 12	14

El personal que promocione a un Grupo superior podrá optar a la carrera horizontal regulada en este artículo a partir del nivel correspondiente al nuevo puesto de trabajo, sin que, en este caso, le sea exigible el cumplimiento del requisito de antigüedad si ya hubiera sido cumplido este requisito en otra promoción anterior efectuada desde su puesto de origen.

Además de los dos niveles a que se refiere el párrafo primero del presente artículo, el personal de la Diputación podrá obtener un nivel más una vez que alcance 30 años de antigüedad y acredite las horas de formación exigidas en función del grupo de pertenencia, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos en estas bases, siempre que las horas de formación correspondientes a cursos se hayan realizado en los siguientes periodos de tiempo:

- Grupos A1, A2, B, I-1, I-2, II: 6 años anteriores a la solicitud.
- Grupos C1, C2, E, III, IV, V: 5 años anteriores a la solicitud.

SEGUNDA.- Requisitos de participación.

Podrán participar en el presente proceso de promoción los trabajadores fijos de plantilla y los funcionarios de carrera, así como los trabajadores temporales y los funcionarios interinos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, que tengan una antigüedad desde la última contratación o nombramiento de dos años continuados, y que acrediten al menos una antigüedad reconocida de 8 años, y la realización de cursos de formación directamente relacionados con su puesto de trabajo, en los términos que se recogen en el cuadro siguiente, en función del grupo de clasificación al que pertenezca:

<i>Funcionarios</i>	<i>Laborales</i>	<i>Horas formación</i>
A1	I-1	400 horas
A2	I-2	300 horas
B	II	275 horas
C1	III	250 horas
C2	IV	200 horas
Otras agrup.	V	150 horas

No se tomarán en consideración aquellas solicitudes que no acrediten la antigüedad y la formación mínima para cada grupo.

TERCERA.- Antigüedad, cursos de formación y estudios académicos oficiales.

Antigüedad: La acreditación de la antigüedad se aportará de oficio por esta Diputación uniéndose certificado de la misma a la solicitud del trabajador o funcionario y valorándose los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.



Cursos de formación: deberán acreditarse fehacientemente por los participantes en el proceso de promoción y tendrán que reunir los siguientes requisitos:

1. Haberse realizado en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la promoción.
2. Ser realizados por el personal en su condición de empleado público de cualquier Administración Pública.
3. Estar directamente relacionados con el puesto de trabajo. (Entendiendo que puesto de trabajo es el que, en ese momento, desempeñe el funcionario que pretende su promoción profesional, según el criterio marcado por la Sala del TSJ de Burgos nº 121/2014 de 5-3-2014).
4. Estar organizados por una Administración Pública o Entidad Colaboradora, en el ámbito del Acuerdo de Formación Continua, en los términos del art. 17 del Acuerdo Regulador y 59 del Convenio Colectivo.

Se consideran cursos directamente relacionados, los cursos acreditados en materia de prevención de riesgos laborales.

Estudios académicos oficiales: Se tendrá en cuenta la terminación de estudios académicos oficiales, a excepción de las titulaciones necesarias para el acceso al puesto que se ocupe, de acuerdo a la siguiente valoración:

Sobre el número total de horas de formación exigidas para cada grupo en la base 2ª se aplicará el siguiente porcentaje:

- Licenciatura o título de Grado: 75%.
- Diplomatura: 50%
- Técnico Superior: 35%
- Bachiller o Técnico Medio FP: 20%.
- Antiguo FP1: 15 %
- Escuela Oficial de Idiomas: 15% Nivel avanzado, 10% nivel intermedio, 5% nivel elemental.
- Otras Titulaciones Académicas (Doctorado, Master homologados, Postgrados, etc.): 40%
- Titulaciones no académicas que acrediten o habiliten para el ejercicio de una función o tarea en el puesto de trabajo: 15%

CUARTA.- Instancias.

Las instancias, solicitando la participación en el presente proceso de promoción, formalizadas en el modelo recogido en el Anexo I, se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y durante todo el año.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- Relación de cursos alegados junto con la fotocopia compulsada de los mismos.

QUINTA.- Comisión de valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración para personal funcionario compuesta por seis miembros, tres en representación de la Diputación y tres designados por cada una de las Secciones Sindicales con representación en la Junta de Personal.



Igualmente se constituirá una Comisión de Valoración para personal laboral compuesta de ocho miembros, cuatro en representación de la Diputación y cuatro designados por cada una de las Secciones Sindicales con representación en el Comité de Empresa.

Las comisiones de valoración tendrán carácter paritario.

Actuará como Presidente un representante de la Diputación y como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Valoración se reunirá ordinariamente una vez al trimestre, pudiendo celebrarse reuniones extraordinarias, si a juicio de la Presidencia el volumen de solicitudes lo requiere. En sentido contrario, no se celebrará reunión si no existieran solicitudes a valorar.

SEXTA. Valoración.

Efectuada la valoración, la Comisión publicará en el tablón de anuncios de la Diputación la relación provisional de funcionarios y/o trabajadores que promocionan, con indicación de la antigüedad, horas de formación computadas y nivel de complemento de destino al que acceden, así como relación de los que no promocionan indicando los motivos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días para reclamaciones. Finalizado ese plazo la Comisión de Valoración estudiará las reclamaciones presentadas, aceptando o rechazando las mismas motivadamente y aprobando la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios de Diputación.

La Comisión de Valoración elevará su propuesta de promoción a la Presidencia, quien adoptará resolución aprobando la misma y cuyos efectos económicos se producirán en el mes siguiente a dicha resolución.

SEPTIMA.

Las presentes bases fueron dictaminadas favorablemente en Comisión Paritaria de personal funcionario y laboral, celebrada el 22 de octubre de 2019.

Soria, febrero de 2020.– El Vicepresidente, Jose Antonio de Miguel Nieto.

315

AYUNTAMIENTOS

LAS ALDEHUELAS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19-12-2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Aldehuelas para el ejercicio 2020, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Las Aldehuelas, 19 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez.

311

**BLIECOS**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2020.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Bliccos, 6 de febrero de 2020.– El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana.

305

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos24.300	Gastos de personal6.000
Impuestos indirectos1000	Gastos en bienes corrientes y servicios27.900
Tasas y otros ingresos2.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes3.100	Inversiones reales40.000
Ingresos patrimoniales22.100	TOTAL GASTOS73.900
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital21.000	
TOTAL INGRESOS73.900	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carrascosa de la Sierra, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, J.M. Valoria.

273



CASTILFRÍO DE LA SIERRA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27-01-2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 112.530,41 euros y el Estado de Ingresos a 112.530,41 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Castilfrío de la Sierra, 27 de enero 2020.– El Alcalde, Gudulo J. Cobo Castellano. 307

CERBÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos9.700	Gastos de personal7.300
Impuestos indirectos500	Gastos en bienes corrientes y servicios35.300
Tasas y otros ingresos3.550	Gastos financieros1.000
Transferencias corrientes6.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales31.700	Inversiones reales40.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros3.500
Transferencias de capital35.150	TOTAL GASTOS87.100
TOTAL INGRESOS87.100	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cerbón, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, Óscar Castellano.

277

**CIDONES**

El Pleno del Ayuntamiento de Cidones, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 285

CIRIA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía del padrón fiscal agua, basuras y alcantarillado del ejercicio 2019, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Ciria, 29 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 226

Aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento la memoria de la Obra denominada “Acondicionamiento Centro multiservicios en Ciria”, el mismo se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la Memoria quedará aprobada definitivamente.

Ciria, 6 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 296

COVALEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la forma de realizar el aprovechamiento y disfrute de pastos en el Monte de Covaleda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://covaleda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 31 de enero de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

271

El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2019, aprueba las bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales y Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Covaleda, en convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2020, de acuerdo con las bases publicadas en la Sede Electrónica -> Portal de transparencia -> ayudas y subvenciones -> Bases subvenciones asociaciones municipales 2020.

Podrán ser objeto de subvención tanto las actividades de carácter cultural y deportivo que se desarrollen en el municipio de Covaleda, así como los gastos de mantenimiento de locales y equipamiento por las Asociaciones Culturales debidamente legalizadas.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Covaleda, 4 de febrero de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

284

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión de la obra pública para la adecuación y equipamiento del Refugio de Bocalprado, para su explotación como bar, alquiler de material de esquí, realización de excursiones de montaña, ..., conforme a los siguientes datos:

1. *Datos generales y para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda.

b) Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento de Covaleda, sito en Plaza Mayor, nº 1 de Covaleda.

Teléfono: 975 370 000.

Email: ayuntamiento@covaleda.es

Dirección del perfil del contratante: <http://covaleda.sedelectronica.es>

c) Número de expediente: 214/2019.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de concesión de obra pública del Refugio de Bocalprado para su adecuación y equipamiento. y posterior explotación

b) Descripción: Adecuación y equipación del Refugio de Bocalprado, para su explotación como bar, alquiler de esquí y realización de excursiones de montaña,...

c) Plazo de concesión: diez años.

d) Admisión de prórroga: si.

BOPSO-17-12022020



3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios, según consta en el Pliego descargable en el perfil del contratante de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Covaleda: Viabilidad del proyecto, Coste de la obra pública a realizar, Otras mejoras adiciones y calidad, así como Proyecto y obra pública con coste adecuado y realista.

4. El concesionario no abonará canon por la explotación del Refugio al Ayuntamiento.

5. *Garantías:* definitiva de 3.000 €.

6. *Fecha límite de presentación de ofertas:* Dentro del plazo de 26 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

7. *Apertura de ofertas:*

A las 09,00 horas del quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

8. *Gastos de Publicidad:*

Serán a cargo del adjudicatario los de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y los demás reflejados en el Pliego.

Covaleda, 6 de febrero de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

303

CUÉLLAR DE LA SIERRA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del E.L.M. de Cuéllar de la Sierra para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 32.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 32.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Cuéllar de la Sierra, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Martínez. 309

DURUELO DE LA SIERRA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público (instalación de casetas de peñas, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico)



El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público (instalación de casetas de peñas, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 4 de febrero de 2020.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 272

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza especial reguladora de los aprovechamientos forestales comunales de pinos del ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria), (Expte 21/2020).

Aprobada inicialmente la ordenanza especial reguladora de los aprovechamientos forestales comunales de pinos del ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria), (Expte 21/2020) por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a trámite de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (www.duruelodelasierra.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se seguirá la tramitación que la normativa determina para la aprobación de las Ordenanzas especiales de aprovechamientos comunales.

Duruelo de la Sierra, 6 de febrero de 2020.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 304

ESPEJÓN

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua y de basura 2019 de este Municipio de Espejón, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por



término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espejón, 4 de febrero de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

289

ESTEPA DE SAN JUAN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 03-02-2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Estepa de San Juan para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 46.500,00 euros y el Estado de Ingresos a 46.500,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Estepa de San Juan, 6 de febrero de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Martínez. 312

FUENTELFRESNO

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del E.L.M. de Fuentelfresno para el ejercicio 2020, , junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Fuentelfresno, 6 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, Adela del Mar Trassierra Villa. 308

FUENTES DE MAGAÑA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos20.000	Gastos de personal11.000
Impuestos indirectos3.500	Gastos en bienes corrientes y servicios69.000
Tasas y otros ingresos10.200	Gastos financieros1.800
Transferencias corrientes10.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales69.600	Inversiones reales66.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros4.000
Transferencias de capital39.000	TOTAL GASTOS152.300
TOTAL INGRESOS152.300	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrasposa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentes de Magaña, 5 de febrero de 2020.– El Alcalde, Melchor García. 280

LA LOSILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos2.100	Gastos de personal5.500
Tasas y otros ingresos150	Gastos en bienes corrientes y servicios5.500
Transferencias corrientes3.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales5.350	Inversiones reales12.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS23.000
Transferencias de capital12.400	
TOTAL INGRESOS23.000	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrasposa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Losilla, 2 de febrero de 2020.– El Alcalde, Enrique Lafuente. 275

**MAGAÑA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos46.500	Gastos de personal24.800
Impuestos indirectos3.400	Gastos en bienes corrientes y servicios56.600
Tasas y otros ingresos6.700	Gastos financieros3.500
Transferencias corrientes20.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales60.400	Inversiones reales140.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros7.500
Transferencias de capital95.400	TOTAL GASTOS232.400
TOTAL INGRESOS232.400	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrasposa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Magaña, 2 de febrero de 2020.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo.

276

MIÑO DE MEDINACELI

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos111.000	Gastos de personal65.000
Impuestos indirectos6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios102.500
Tasas y otros ingresos25.800	Gastos financieros200
Transferencias corrientes30.900	Transferencias corrientes4.000
Ingresos patrimoniales43.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales80.000
Transferencias de capital35.000	TOTAL GASTOS251.700
TOTAL INGRESOS251.700	



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Yelo y Alcubilla de las Peñas.

b) *Personal laboral temporal*

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 2.

Socorrista: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Miño de Medinaceli, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 286

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Remitido por el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de agua y basura de este municipio correspondiente al segundo semestre de 2019, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Monteagudo de las Vicarias, 5 de febrero de 2020.– El Alcalde, Carlos González Pérez.290

MONTEJO DE TIERMES

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de “Camino de Montejo de Tiermes a Manzanares”, cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha 29 de noviembre de 2019, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Polígono	Parcela	Superficie afectada Mts ²	Titular catastral	Valoración euros
11	5266	475 PRADERA	PILAR ANDRES GARCIA. C. COMANDANTE BENITEZ 26, 3º, 2 08029 BARCELONA	285,00
11	5866	403 PRADERA	JUAN ELVIRA VICARIO MONTEJO DE TIERMES	241,80
11	5857	139 LABOR SECANO	BENILDE LAZARO ARRIBAS C. JOSE ARCONES GIL, 40, 3 D 28017 MADRID	83,40
11	5856	43 LABOR SECANO	JUAN ARRIBAS ANDRES C DELICIAS 10, 4º A. 28045 MADRID	25,80



11	5855	41 PASTOS	QUINTIN ANDRES ELIPE. CALLE FINISTERRE 4. 28029 MADRID	24,60
43	35187	378 PASTOS	AYUNTAMIENTO DE RETORTILLO DE SORIA	226,80

Montejo de Tiermes, 31 de enero de 2020.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 259

RETORTILLO DE SORIA

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación del Arrendamiento del aprovechamiento cinegetico de caza mayor del coto privado de caza SO 10633, Torrevicente, por termino de cinco temporadas de caza, 2020-21 a 2024-25, conforme a las siguientes bases

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Retortillo de Soria, calle la Fuente 7, CP 42315. Teléfono: 975345010. Correo electrónico: retortillo@dipsoria.es, donde puede obtenerse toda la información que se precise del procedimiento.

2.- *Objeto del contrato:* La adjudicación del Arrendamiento del aprovechamiento cinegetico de caza mayor del coto privado de caza SO 10633, Torrevicente, por término de 5 temporadas: 2020-21 a 2024-25.

3.- *Tramitación:* Urgente.

4.- *Procedimiento:* Abierto. Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

5.- *Tipo base de licitación:* 7500,00 euros, más IVA.

6.- *Fianza provisional:* 4000,00 euros.

7.- *Requisitos del contratista:* Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- *Presentación de proposiciones:* Hasta las 11,30 horas del 26 de febrero de 2020, en la Secretaría del Ayuntamiento.

9.- *Apertura de plicas:* A las 11,45 horas del 26 de febrero de 2020.

Retortillo de Soria, 31 de enero de 2020.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 253

REZNOS

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en ocupar los referidos cargos, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánico 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1.995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Reznos, 5 de febrero de 2020.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 297